

Junta de D^{os}. Comisarios para el Reglam^{to} de la Academia
de Teo^l y Griego de 1829.

D^{os} D^{os}.
Rector.
Profes.
Mayordomos.
Secret.

En Salam^a. el día congrejados los sus.
D^{os}. al margen, el D^o. P^o D^o nizo presente que
habiendo habido acuerdo el Domingo A. de
presente mes, se le habian queseado algunos sus.
Moderante no debia serlo por estar expulso
en el Reglam^{to} que sean días de asuntos donde
la Vigilia y Natividad, hasta el día de Reyes,
y ocupado fuese con otros quando se estendia
el Reglam^{to}, lo que fuese día de Academia
el Domingo que hubiese entre la Circuncision
y Reyes, por haber caído en este día, lo
ponia en consideracion de la Junta para que
aclarase esta Duda, y este acuerdo: se consi-
derando que fue una equitacion al tiempo
de redactar por no tener presente que
muchos años hacia día de Domingo entre
la Circuncision y Reyes se redacta este
art. en los términos siguientes: No habran
Academias desde la Vigilia de la Natividad de
San José hasta la Circuncision, ambo inclusive
y que entre los días exceptuados en el art. 17, lo

El Reglam^{to} de 1829
de la Academia de Teo^l y Griego
de Salamanca
de 1829



sea tambien el dia de Reyes cayendo en Domingo, con
lo que se concluyo esta junta que firmaron Jo
Fr. Diego Sues. Vgo en fe. de dho.

Don Garcia

Mtro Rofa

Villa
Sues.

Junta de Dho. Seminario de S. Pedro de
decomiso de 7 de Enero de 1829

No habia decomiso de S. Pedro de
Villa de S. Pedro, hasta la circumstancia an-
tes indicada, y que en el dia 7 de Agosto
de 1829 se ha fundado el dia de
Reyes cayendo en Domingo

Don Garcia